



Guía de ayudas y ventajas para empresas derivadas de la contratación de colectivos vulnerables

Agente de Igualdad de Oportunidades

Cristina Sagué Caballero

2016

(

Índice

1. Introducción	2
2. Objetivo	3
3. Marco Legislativo	4
4. Propuestas	6
4.1. Subvenciones por la contratación de personas discapacitadas	6
4.2. Reducciones de la Seguridad Social	8
4.3. Renta Activa de Inserción (RAI)	12
4.4. Creación de empleo para colectivos vulnerables por parte de otras entidades	18
4.5. Centros Especiales de Empleo	26
5. Glosario	27
6. Bibliografía y Fuentes	34

1. Introducción

Desde el departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Soria se ha decidido elaborar esta guía ante la necesidad de fomentar el empleo para aquellos colectivos más vulnerables de la sociedad. Los colectivos vulnerables acogen a varios tipos de población (personas mayores, discapacitados, población reclusa, drogodependientes, jóvenes, personas sin hogar, etc.), pero para la elaboración de esta guía se han seleccionado algunos de ellos, ya que su contratación puede reportar beneficios a aquellas empresas que los contraten, al tiempo que permite mejorar la empleabilidad de dichos colectivos. Estos son: discapacitados, jóvenes de 16 a 30 años, víctimas de violencia de género y mayores de 45 años en desempleo. Para mejorar la empleabilidad de estos colectivos en Soria y provincia, se presentan las ayudas o ventajas que puede suponer para las empresas su contratación, así como también se recoge un apartado para aquellas entidades privadas que participen y trabajen por la inserción laboral de estos sectores de población en Soria y provincia. Con esto, se pretende dar a conocer de una manera más práctica a algunos de los ayuntamientos y empresas de la provincia, las distintas posibilidades y recursos disponibles para el fomento y mejora del empleo de colectivos vulnerables. También se pretende dar a conocer otras iniciativas de mejora de empleo existentes que podrían desarrollarse en otras zonas de Soria.

2. Objetivo

La elaboración de esta guía tiene como finalidad dar a conocer, de una manera más funcional, las ayudas o ventajas para algunas de las empresas de la provincia, que pueden derivarse de la contratación temporal o indefinida de colectivos vulnerables (discapacitados, jóvenes de 16 a 30 años, víctimas de violencia de género y mayores de 45 años en desempleo). Así mismo, también se dirige a aquellas entidades que trabajan en la provincia por la inserción laboral de distintos colectivos con el fin de lograr mejorar su empleabilidad y, por tanto, su inclusión social. Para lograr este objetivo, se ha ido recopilando información proporcionada por la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Soria, la oficina de la Seguridad Social, la oficina del Servicio Público de Empleo de Soria, Cruz Roja, Cepaim, Cáritas, etc. para poder conocer de cerca los recursos y centros disponibles para tal fin. Posteriormente, una vez hecha la recopilación de información y recursos, se extrae lo más significativo y atractivo de cara a las personas que puedan estar interesadas, desglosando toda esta información por colectivos vulnerables y por el tipo de contrato. De esta manera, se pretende “captar” a los ayuntamientos de la provincia, para que conozcan en líneas generales las opciones que existen y para que puedan hacer un mayor hincapié en aquellas en las que estén más interesados, una vez que las hayan descubierto a través de esta guía. De manera que, una vez conocidas las opciones desde los propios ayuntamientos, se les dé una mayor difusión y se pongan en conocimiento de determinadas empresas del municipio, para las que puedan resultar atractivas las propuestas planteadas a continuación.

3. Marco Legislativo

- ORDEN EMP/381/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena.
- ORDEN EMP/379/2016, de 4 de mayo, por la que se modifica la orden Eye/354/2015, de 24 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de personas desempleadas y de personas beneficiarias de renta garantizada de ciudadanía, por entidades sin ánimo de lucro, empresas de inserción y participadas, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en la comunidad de Castilla y León.
- ORDEN FAM/374/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género en Castilla y León.
- ORDEN EMP/521/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León.

- RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2015, relativas a la financiación de los costes salariales de los trabajadores con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, a fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y al tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo y al pago de cuotas de la Seguridad Social a los trabajadores beneficiarios de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

4. Propuestas

4.1. Subvenciones por la contratación de personas discapacitadas:

- Orden 15 de abril de 2016, de la Consejería de empleo, por la que se convocan subvenciones para el año 2016 dirigidas a fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y al tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo.

	Objeto	Programas	Beneficiarios	Cuantía de la Subvención
Orden 15 de abril de 2016, Consejería de empleo	Subvenciones dirigidas a fomentar la contratación indefinida y la transformación en indefinidos de contratos temporales de trabajadores con discapacidad	-Fomento de la contratación indefinida y transformación en indefinidos de contratos de trabajadores con discapacidad. -Fomento de la adaptación del puesto de trabajo o dotación de medios de protección personal de trabajadores con discapacidad. -Fomento del tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al	-Las entidades sin ánimo de lucro y las empresas que contraten indefinidamente a trabajadores con discapacidad o transformen sus contratos temporales de fomento del empleo para personas con discapacidad en indefinidos. -Las empresas colaboradoras, que incorporen a trabajadores procedentes de los enclaves laborales, regulados por el Real Decreto 290/2004, de	-Contratos de duración indefinida o la transformación en indefinidos de contratos temporales se subvencionará con 3.907 euros por contrato celebrado a jornada completa. -La adaptación del puesto de trabajo o dotación de medios de protección personal de trabajadores con discapacidad se subvencionará con 901,52

		<p>mercado de trabajo ordinario.</p>	<p>20 de febrero, en los términos del artículo 12 y 13 de este Real Decreto, y siempre que se cumplan los requisitos de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Las Cooperativas de Trabajo Asociado que incorporen a trabajadores con discapacidad como socios. -Las empresas que celebren contratos temporales de fomento del empleo para personas con discapacidad o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez. 	<p>euros.</p> <ul style="list-style-type: none"> -El fomento del tránsito de empleo protegido en los enclaves laborales del mercado de trabajo ordinario se subvencionará con 7.814 euros por cada contratación indefinida de personas con discapacidad que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario a jornada completa. -El importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.
--	--	--------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.2. Reducciones de la Seguridad Social¹:

- Indefinido

Colectivo	Cuantía	Duración
Jóvenes de 16 a 30 años	Reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes en empresas de plantilla inferior a 250 trabajadores/as. Y el 75% en empresas de igual o superior plantilla.	Máximo 12 meses, prorrogables 12 meses más.
Mayores de 45 años desempleados	1.300 €	3 años
Víctimas de Violencia de Género	1.500€	4 años
Discapacitados: menores de 45 años	En general 4.500€	Vigencia del contrato
Discapacitados: mayores de 45 años	En general 5.700€	Vigencia del contrato

¹ *Bonificaciones/reducciones a la contratación laboral, 2016.*

- Indefinido para empresas con menos de 50 trabajadores/as

Colectivo	Cuantía	Duración
Mayores de 45 años desempleados (inscritos en la oficina de empleo)	1.300€	3 años
Jóvenes de 16 a 30 años desempleados (inscritos en la oficina de empleo)	Primer año 1.000€ Segundo año 1.100€ Tercer año 1.200€	3 años

- Indefinido jóvenes procedentes de una ETT

Tipo de contrato	Cuantía	Duración
Contrato de primer empleo	- Hombres 500 euros/año - Mujeres 700 euros/año	3 años
Contrato para la formación y el aprendizaje	- Hombres: 1500 euros/año - Mujeres 1800 euros/año	3 años
Contrato en prácticas	- Hombres 500 euros/año - Mujeres 700 euros/año	3 años

- Conversión a indefinido

Colectivo	Cuantía	Duración
Jóvenes de 16 a 30 años	- Hombres: 500 euros/año - Mujeres: 700 euros/año	3 años
Mayores de 45 años desempleados	- Hombres: 500 euros - Mujeres: 700 euros	3 años
Víctimas de Violencia de Género	1.500 euros/año	4 años
Discapacitados	1.650 euros/año	3 años

- Contrato temporal:

- Bonificación general en personas con discapacidad

Sexo	Menores de 45 años	Con 45 años o más
Hombres	3.500 €	4.100 €
Mujeres	4.100 €	4.700 €

- Bonificación con discapacidad severa

Sexo	Menores de 45 años	Con 45 años o más
Hombres	4.100 €	4.700 €
Mujeres	4.700 €	5.300 €

- Víctimas de Violencia de Género

Cuantía	Duración
600 €	Toda la vigencia del contrato

4.3. Renta Activa de Inserción (RAI)

Objetivo: es el de incrementar las oportunidades de inserción en el mercado de trabajo de los trabajadores en desempleo con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

Requisitos: estar desempleado e inscrito como demandante de empleo, mantener dicha inscripción durante todo el período de percepción y suscribir el compromiso de actividad.

- Ser menor de 65 años.
- No tener ingresos propios, en cómputo mensual, superiores al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Que la suma de los ingresos mensuales obtenidos por todos los miembros de su unidad familiar, (usted, su cónyuge y sus hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos), dividida por el número de miembros que la componen no supere el 75 % del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- No haber sido beneficiario del Programa de Renta Activa de Inserción en los 365 días naturales anteriores a la fecha de solicitud del derecho a la admisión del programa, salvo en el caso de víctimas de violencia género o víctimas de violencia doméstica y personas con discapacidad.
- No haber sido beneficiario de tres Programas de Renta Activa de Inserción anteriores.

Duración: la Renta se percibirá por un máximo de 11 meses. En el caso de las víctimas de violencia de género o víctimas de violencia doméstica obligadas a cambiar su residencia en los 12 meses anteriores a la solicitud de admisión al Programa o durante su permanencia en éste percibirán en un solo pago una ayuda suplementaria de tres meses de Renta, cuya solicitud podrán presentar por procedimientos.

Cuantía: la cuantía de la Renta será igual al 80 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Obligaciones de los trabajadores:

- Buscar activamente empleo.
- Proporcionar la documentación e información que se considere necesaria a efectos de su inclusión y mantenimiento en el Programa y comunicar a los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos (SPE) y al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) el domicilio y, en su caso, el cambio de domicilio, facilitado a efectos de notificaciones, en el momento en que éste se produzca.
- Cuando no quede garantizada la recepción de las comunicaciones en el domicilio, debe proporcionar a los SPE y al SEPE los datos necesarios para realizar la comunicación por medios electrónicos.
- Participar en los programas de empleo o en acciones de inserción, orientación, promoción, formación o reconversión profesionales que determinen los Servicios Públicos de Empleo

- Aceptar la colocación adecuada que les sea ofrecida.
- Renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinen en el documento de renovación de la demanda.
- Comparecer, cuando haya sido previamente requerido, ante los Servicios Públicos de Empleo o ante el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Devolver a los Servicios Públicos de Empleo, en el plazo de 5 días, el justificante de haber comparecido en el lugar y fecha indicados para cubrir las ofertas de empleo facilitadas por aquéllos.
- Comunicar las causas de baja, pérdida de requisitos e incompatibilidades en el momento en que se produzcan estas situaciones.
- Reintegrar las cantidades de la Renta Activa de Inserción indebidamente percibidas.

Incompatibilidades:

- Con la obtención de ingresos de cualquier naturaleza por cuantía superior al 75 % del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, sin que se computen a estos efectos los que provengan de acciones o trabajos compatibles con la percepción de la Renta.
- Con las prestaciones o subsidios por desempleo y la Renta Agraria.

- Con las pensiones o prestaciones de carácter económico de la Seguridad Social que sean incompatibles con el trabajo o que, sin serlo, excedan en su cuantía de los límites anteriormente indicados.
- Con la realización simultánea de un trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena a tiempo completo, sin perjuicio de poder percibir, en su caso, la ayuda prevista para incentivar el trabajo.
- Con las ayudas sociales que se pudieran reconocer a las víctimas de violencia de género que no puedan participar en programas de empleo.

Pautas para la Inserción Laboral:

- Tutoría Individual.
- Itinerario de inserción laboral.
- Gestión de oferta de colocación.
- Incorporación a planes de empleo/formación.

Colectivos beneficiarios de la RAI

Desempleados de larga duración:

- Tener 45 o más años de edad.
 - Estar inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses.
- Se considera interrumpida la demanda si se ha trabajado 90 o más días en el año anterior a la fecha de solicitud o si se ha salido al extranjero.

Discapacitados:

- Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o ser pensionista por incapacidad.
 - No tener derecho a la prestación contributiva ni al subsidio por desempleo, ni a la renta agraria.
 - Haber extinguido una prestación contributiva o subsidio por desempleo, salvo por sanción.
 - Estar inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses.
- Se considera interrumpida la demanda si se ha trabajado 90 o más días en el año anterior a la fecha de solicitud o si se ha salido al extranjero.

No se considerará interrumpida la inscripción por trabajo inferior a 90 días y cuando el solicitante acredite que la salida al extranjero ha sido por una estancia igual o inferior a 15 días y se ha producido por:

- Matrimonio.
- Nacimiento de hijo.
- Fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Víctimas de Violencia de Género:

Deben acreditar la condición de víctima de género mediante orden de protección o informe del Ministerio Fiscal o, en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente o del centro de acogida, por resolución judicial. Además de:

- Estar en desempleo, inscribirse como demandante de empleo, mantener dicha inscripción durante todo el período de percepción y suscribir el compromiso de actividad.
- Ser menor de 65 años.
- No tener ingresos brutos mensuales obtenidos por Ud. y todos los miembros de su unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen no supere 491,40 euros mensuales.
- No haber sido beneficiaria de tres Programas de Renta Activa de Inserción anteriores.

4.4. Creación de empleo para colectivos vulnerables por parte de otras entidades:

Cruz Roja

- Itinerarios integrales de acceso al empleo, para compensar los déficits personales, familiares y socio laborales que permitan mejorar las condiciones de integración e incrementar las posibilidades de acceso al mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de:
 - Itinerarios para personas mayores de 25 años preceptores de la Renta Garantizada: con financiación autonómica y duración permanente.
 - Itinerarios integrales con personas de difícil inserción a través de propuestas y acuerdos dirigidos a mejorar la empleabilidad de estas personas: de financiación autonómica y duración permanente.
 - Itinerarios integrales con inmigrantes en dificultad: financiación de la UE y de duración permanente.
- Mercados inclusivos para la Inserción Laboral:
 - Reto social-empresarial en materia de inserción laboral para establecer alianzas entre la capacitación profesional de estas personas y el empleo que ofrezca el mercado de trabajo. Además de alianzas para promover, en la ciudadanía y otros actores del mercado laboral, la inserción laboral de los más vulnerables y la diversidad como valor de enriquecimiento social y empresarial, contrarrestando visiones estereotipadas/prejuiciosas de las personas en exclusión.

- Medidas específicas para el acceso al empleo: una serie de medidas que mejoren la empleabilidad de la juventud en situación de vulnerabilidad en Castilla y León.
 - Información para el empleo, con una financiación propia y de duración permanente.
 - Competencias básicas para el empleo con jóvenes mediante financiación autonómica y duración permanente.
 - Formación para el empleo con jóvenes de Garantía Juvenil, para facilitar el acceso de los jóvenes de más de 16 años y menos de 30 al mercado de trabajo. Con la financiación de la UE y con una duración permanente.
 - Información para el empleo de jóvenes inscritos en la Garantía Juvenil, de financiación propia y duración permanente.

- Inserción sociolaboral, para lo cual se desarrollan itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral con una perspectiva de género, competencial y de diversidad, que combinen medidas de activación, motivación, información, orientación, formación en competencias transversales, capacitación profesional, acceso a las tecnologías, prácticas no laborales en entornos reales, ayudas, acompañamiento e intermediación laboral así como la tutorización y seguimiento permanente.

Cepaim

- Actúa, Empléate y TRÁTAME Bien”: es un ejemplo más, de recurso que tiene por objetivo la mejora de empleo de colectivos en riesgo de exclusión, que dada además su condición de participantes en programas de Acogida y Protección Internacional, necesitan de procesos e itinerarios de inserción laboral. Los servicios que presta dicho proyecto, son:

- Orientar acerca de los itinerarios de inserción laboral más adecuados a cada uno de los perfiles profesionales, laborales y personales de cada persona.
- Asesoramiento de las técnicas y herramientas útiles para la consecución y la búsqueda de empleo.
- Preferencias adecuadas a cada uno de los/las participantes: mejora del castellano, conocimiento de la situación laboral en España, acceso y utilización de nuevas tecnologías para la búsqueda de empleo, etc.
- Formaciones y derivaciones a recursos externos de formación para conseguir mejorar la capacitación para el empleo de las personas usuarias, así como también, las competencias que permiten optimizar su búsqueda activa de empleo.
- Contacto con empresas para facilitar la inserción laboral.
- Acompañamiento en la búsqueda activa de empleo.
- Seguimiento durante todo el proceso de inserción laboral de los/las participantes.

- “Integración sociolaboral de familias inmigrantes en zonas rurales despobladas; Nuevos Senderos”: este proyecto trata de lograr la inserción sociolaboral de nuevos/as pobladores/as en el medio rural, mediante itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a familias inmigrantes que deseen asentarse en el medio rural, además de acciones formativas que aumenten su empleabilidad.
- “Programa para la mejora de la empleabilidad de mujeres rurales; La Artesa”
- “Acción integral en el medio rural”: son un conjunto de acciones dirigidas a generar oportunidades de empleo y autoempleo de mujeres rurales, mediante la formación, capacitación, empoderamiento y desarrollo de redes de comercialización en los municipios de la provincia de Soria.
- “Incorpora”: este proyecto tiene como objetivo la integración social y laboral de personas en situaciones de exclusión social, prestando los siguientes servicios:
 - Orientar sobre itinerarios de inserción laboral ajustándose a las características de cada persona.
 - Asesoramiento sobre las herramientas útiles para la consecución y búsqueda de empleo.
 - Preformaciones adecuadas a cada uno de los/las participantes.
 - Prospección y asesoramiento a empresas.
 - Acompañamiento en búsqueda activa de empleo.
 - Seguimiento del proceso de inserción laboral de cada uno/a de los participantes del mismo.

- Mejora de los currículums vitae.
- Preparación para las entrevistas de empleo.
- “Puntos de formación Incorpora”: tiene por objetivo mejorar la formación mediante acciones formativas con prácticas no laborales en empresas ordinarias, para que de esta manera, se consiga mejorar la empleabilidad de las personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.

Cáritas

Desde Cáritas se trabaja siempre con personas en riesgo de exclusión social y uno de los puntos clave de la exclusión social es la pérdida de empleo. Se presta apoyo a todas las personas que tienen dificultad en acceder al mundo laboral ya sea debido a su poca formación, a su situación administrativa en España, al hecho de ser mujer, mayor de 50 años, etc.

- Los objetivos marcados para lograr la inserción laboral de estas son:
 - Orientar y apoyar en la búsqueda de empleo.
 - Desarrollar planes formativos adaptados a las necesidades personales.
 - Intermediar entre las ofertas de empleo y las personas que participan en el programa.
 - Sensibilizar a la población.

Para logara estos objetivos ofrecen una serie de actividades que se describen a continuación:

- Acoger individualmente a cada persona, además de realizar pequeños grupos de trabajo en los que se trabajan habilidades sociales, motivación, talleres de búsqueda activa de empleo, etc.
- Realizar un primer diagnóstico de la persona que acude a Cáritas.
- Trabajar concretamente en las necesidades de empleo que presenta cada persona.
- Informar de los derechos y deberes que tienen tanto empleados como empleadores.

- Fomentar las potencialidades de cada persona de trabajo individualmente y en grupo.
 - Proporcionar unas bases mínimas para poder acceder al mundo laboral.
- La formación es otro de los aspectos importantes que se trabajan, ya que, en muchas ocasiones las personas que acuden al programa presentan una baja formación. Plantean los siguientes objetivos:
- Adquirir unos conocimientos básicos para el empleo.
 - Formar a las personas para los trabajos más demandados.
 - Fomentar la motivación, autocontrol, expectativas de éxito y autonomía.
 - Desarrollar habilidades sociales adquiridas y fomentar otras que se vean necesarias.

Para dicha formación siempre se tiene en cuenta como referencia la oferta de puestos de trabajo, para que de esta forma las personas que participan puedan incorporarse de una buena manera al mundo laboral. Desde Cáritas se realizan cursos dirigidos a la atención sanitaria, a la limpieza de grandes superficies y a la hostelería.

- La intermediación laboral (Cáritas está inscrita como agencia de colocación del EcyL):
 - Lograr un conocimiento lo más adecuado posible de los puestos de trabajo vacantes a los largo de todo el año en Soria.
 - Lograr cubrir los puestos de trabajo vacantes con las personas que más se adecuen al perfil.
 - Buscar alternativas de empleo.
 - Trabajar en unión con todos los centros de empleo.

4.5. Los Centros Especiales de Empleo:

Los CEE tienen como objetivo principal, llevar a cabo un trabajo productivo y asegurar un empleo remunerado y la prestación de los servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores con discapacidad. De esta manera logran su inserción social. Su plantilla está constituida por el mayor número de personas discapacitadas que permita su capacidad productiva, cuyo número no puede ser inferior al 70% respecto del total de los trabajadores. Los CEE son entidades que desempeñan una función de importancia creciente en el marco de la Economía Social al proporcionar unos servicios de ajuste personal y social a los trabajadores con discapacidad.

En Soria capital encontramos tres Centros Especiales de Empleo, pero en lo que respecta a la provincia solo existe uno. Se trata de Adisnerso, que es un ejemplo de este tipo de empresas que se encuentra situada en Ólvega. Se creó en 2008 y es la primera en la provincia de Soria, en ella se dedican a la fabricación de piezas para vehículos, en locales cedidos por el Ayuntamiento de Ólvega.

5. Glosario²

Afiliación de trabajadores a la Seguridad Social: es un acto administrativo mediante el cual la Tesorería General de la Seguridad Social reconoce la condición de incluida en el Sistema de Seguridad Social a la persona física que por primera vez realiza una actividad determinante de su inclusión en el ámbito de aplicación del mismo.

Agencias de colocación: son empresas privadas sin ánimo de lucro que colaboran con los Servicios Públicos de Empleo en el desarrollo de la política de colocación, ayudando a los trabajadores a encontrar empleo y a los empleadores a la contratación de los trabajadores.

Agentes de Empleo de Desarrollo Local: los Agentes de Empleo y Desarrollo Local se configuran como trabajadores de las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración local que tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo, relacionadas con la creación de actividad empresarial, desarrollándose dicha colaboración en el marco de actuación conjunta y acordada de la entidad contratante y el Instituto Nacional de Empleo.

² HUERTA MARTÍN Y ALONSO FERNÁNDEZ DE AVILÉS (2007).

Glosario. Sede electrónica del Servicio Público de Empleo Estatal. <https://www.sepe.es/>

Alta de demandantes de empleo: se refieren a todos los movimientos de cambio de situación a alta anotados en el registro de demandantes que solicitan empleo. Las altas de demanda pueden ser nuevas inscripciones que se inscriben por primera vez en un registro público de empleo, reactivación de una demanda ya inscrita que se encontraba en baja o por traslado de un servicio público de empleo a otro. No se incluyen como altas las reactivaciones de las demandas suspendidas temporalmente o el paso de demandante sin disponibilidad a demandante de empleo.

Búsqueda activa de empleo: son actividades encaminadas al conocimiento, entrenamiento y aplicación de aquellas habilidades y técnicas facilitadoras del proceso de búsqueda de empleo, dirigidas a demandantes con una cualificación e intereses profesionales ajustados al empleo existente en su ámbito de búsqueda, para que acorte su tiempo de búsqueda de empleo al efectuar ésta de forma activa, con organización y técnicas adecuadas.

Capacidad profesional

- Es aquella necesaria para el desarrollo de la ocupación; hace referencia a todas las dimensiones de la profesionalidad, tales como: capacidad técnica, capacidad organizativa, de relación con el entorno y de respuesta a contingencias.
- Expresa las capacidades más características de la profesión, señalando especialmente las que no son directamente observables en la realización del trabajo, así como las que tienen que ver con la respuesta a las contingencias, la organización del trabajo, la cooperación y relación en el entorno y la responsabilidad/autonomía.

Capacitación: proceso de acceso a los recursos y desarrollo de las capacidades personales para poder participar activamente en modelar la vida propia y la de su comunidad en términos económicos, sociales y políticos.

Centro especial de empleo: es aquella entidad cuyo objetivo principal es realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado y teniendo como finalidad asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste de personal y social que requieran sus trabajadores con discapacidad, a la vez que es un medio de integración del mayor número de personas discapacitadas al régimen de trabajo normal.

Colectivos prioritarios: trabajadores de pequeñas y medianas empresas (especialmente de las de menos de 50 trabajadores), las mujeres, las personas con discapacidad, los mayores de 45 años y los trabajadores no cualificados, de acuerdo con las decisiones de la Comisión Europea.

Contratos de inserción: son contratos que se celebran con trabajadores desempleados inscritos en la Oficina de Empleo, para participar en programas públicos para la realización de obras y servicios de interés general y social con la finalidad de adquirir experiencia laboral y mejorar la ocupabilidad del desempleado.

Economía social: la Economía Social es la actividad económica ejercida por un conjunto de empresas que desarrollan actividades económicas de interés social y que aúnan los valores de participación, responsabilidad y solidaridad con los de

rentabilidad y eficacia para desarrollar un régimen de propiedad y de distribución de ganancias. Ejemplo de ellos son las cooperativas y las sociedades laborales.

Empleabilidad: Este concepto supone destacar la interrelación de la dimensión personal y la dimensión socioeconómica del empleo, así como incorporar un nuevo enfoque en la definición de su construcción: el desarrollo de las competencias profesionales. La empleabilidad se refiere a la mejora de la base de conocimientos y capacidades de los/as trabajadores/as y desempleados/as por medio de la formación y la orientación profesional.

Empleo: Es sólo aquella parte del trabajo que se intercambia por un salario.

Fondo Social Europeo: el Fondo Social Europeo es uno de los Fondos Estructurales que, junto con otros instrumentos financieros, sirven a la Comunidad Europea para la consecución de tres objetivos prioritarios:

- **Objetivo 1:** promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas. Participan en la consecución de este objetivo el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), la Sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y el Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP).
- **Objetivo 2:** apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales. Participan en la consecución de este objetivo el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE).

- **Objetivo 3:** apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Participa en su consecución el Fondo Social Europeo (FSE). Los Fondos Estructurales pretenden corregir el desequilibrio entre las regiones más ricas y las menos desarrolladas con la intención de conseguir la cohesión económica y social en Europa, y a ese fin contribuye el FSE.

Itinerarios de inserción: es el conjunto de acciones (entrevista ocupacional, orientación profesional, formación, prácticas, etc.) que tienen el objeto de incrementar la ocupabilidad de un trabajador y sus posibilidades de inserción laboral.

Itinerarios formativos: es el conjunto de módulos correspondientes a una ocupación que, secuencializados y ordenados pedagógicamente, capacitan para el desempeño de la misma.

LISMI (Prestaciones de Integración Social a Minusválidos): subsidio de garantía de ingresos mínimos y subsidio por ayuda de tercera persona. Estos subsidios quedaron suprimidos por la Ley 26/1990, aunque sus beneficiarios pueden continuar percibiéndolos, salvo que opten por percibir una pensión no contributiva. Subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte. El objetivo de este subsidio es el de atender los gastos extraordinarios originados por desplazamientos fuera del domicilio habitual en medios de transporte no colectivos.

Observatorio de Empleo: observatorio de Empleo (según normativa de cada ámbito específico. Se incluye un ejemplo correspondiente al ámbito territorial de Castilla la Mancha): La ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público

de Empleo de Castilla y León, dispone en su artículo 12: "El Observatorio Regional de Empleo se configura como una unidad técnica de análisis y prospección del mercado laboral y soporte técnico del resto de las funciones del Servicio Público de Empleo, dirigido a conocer la oferta y demanda ocupacional, las necesidades y seguimiento de profesiones y la aparición de otras nuevas, así como la orientación de los programas de formación y empleo adecuados a los requerimientos del mercado laboral. En su actuación realizará estudios e informes sobre las distintas variables del mercado de trabajo, así como la realización de informes sobre perfiles ocupacionales y los requerimientos profesionales. En base a la prospección laboral, el Observatorio Regional de Empleo servirá para orientar las políticas activas a desarrollar, tanto a nivel sectorial como territorial, contando para ello con la colaboración de los Agentes Económicos y Sociales y de las Corporaciones Locales en su ámbito de participación."

Orientación profesional: acción orientada hacia el diseño de la carrera profesional de una persona. Acciones encaminadas a la elección de una profesión en función de las capacidades personales y de las posibilidades de empleo.

Razón social: nombre legal de una sociedad que ésta utiliza para distinguirse de otras en el tráfico jurídico y económico y bajo el cual contrae sus obligaciones, y que no puede coincidir con la razón social de otra sociedad inscrita en el Registro General de Sociedades. A este nombre oficial se le denomina razón social y no denominación social, porque en él obligatoriamente ha de figurar el nombre de todas las personas socias de la sociedad. Este requisito es de obligatoria

observancia en el caso de las sociedades personalistas (sociedades colectivas y comanditarias), pero están exentas las restantes sociedades mercantiles.

Recolocación: en la política de recursos humanos, normalmente mediando procesos de ajuste o cambios de actividad, redistribución de los efectivos laborales cuyo puesto de trabajo ha desaparecido o cuya productividad se ha visto mermada. La recolocación suele implicar actuaciones específicas de readaptación o reciclaje profesional, al margen de que tenga lugar en la misma empresa o signifique un cambio (hecho éste más frecuente ante reducciones masivas de actividad). La recolocación tiene por objetivo facilitar y agilizar la búsqueda y encuentro de un nuevo trabajo para la persona que acaba de perderlo o está próxima a esta situación.

Tutoría individualizada: acción en la que el técnico y usuario, desarrollan una serie de entrevistas individuales, apoyándose, cuando así lo consideren oportuno, en acciones grupales que ayuden a desarrollar habilidades, organizar actividades o cambiar actitudes. Pretende optimizar la eficacia de las actividades que una persona pone en marcha para conseguir su inserción profesional en una búsqueda autónoma de empleo.

6. Bibliografía y Fuentes

- *Bonificaciones/reducciones a la Seguridad Social a trabajadores con discapacidad. 2015. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.*
- *Bonificaciones/reducciones a la contratación laboral. Cuadro resumen de normativa vigente. 2016. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.*
- *CORRECCIÓN de errores de la Orden EMP/379/2016, de 4 de mayo, por la que se modifica la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León.*
- HUERTA MARTÍN, M. y B. ALONSO FERNÁNDEZ DE AVILÉS (2007): *Guía Práctica para la dinamización de espacios de desarrollo personal y profesional para mujeres inmigrantes.* Cepaim y Cruz Roja Española, Madrid.
- LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- *LEY Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*
- *LEY 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.*
- LEY 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.

- *ORDEN EMP/381/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena.*
- *ORDEN EMP/521/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León.*
- *ORDEN FAM/374/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género en Castilla y León.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*
- *Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.*
- *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2015, relativas a la financiación de los costes salariales de los trabajadores con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, a fomentar la contratación indefinida de trabajadores con*

discapacidad, adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y al tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo y al pago de cuotas de la Seguridad Social a los trabajadores beneficiarios de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

- *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2015, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León. (Código REAY FAM 006).*